Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 283, que denomina con el nombre de "Prof. Itha Roques de Ramírez", la calle 12 del Ensanche Evaristo Morales.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 283

CONSIDERANDO: Que la educación es una función social de trascendencia, que incide en el desarrollo de los pueblos;

CONSIDERANDO: Que los ciudadanos que hacen de la educación su quehacer vital, merecen que sus pueblos los recuerden y honren;

CONSIDERANDO: Que es deber de los legisladores dominicanos interpretar los sentimientos de sus electores, procurando convertirse en canales eficientes para que se concretice la voluntad ciudadana;

CONSIDERANDO: Que entre los dominicanos que se han dedicado a la enseñanza, la Profesora Itha Roques de Ramírez se destacó por su labor fecunda como fundadora y profesora del Colegio "Santa Teresita", donde se han educado durante medio siglo varias generaciones de ciudadanos útiles a la patria;

CONSIDERANDO: Que existen todavía en la ciudad capital numerosas calles y edificios que carecen de denominación literal;

VISTAS las Leyes Nos. 2439, del 8 de julio de 1950, y 49 del 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.– Se denomina con el nombre de "Profesora Itha Roques de Ramírez", la calle "12" del Ensanche Evaristo Morales, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Art. 2.– El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado de la ejecución de esta Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro. días del mes de marzo del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Juan Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 284, que designa con el nombre de "Nuestra Señora del Rosario de Fátima" el Liceo de Educación Secundaria del Municipio de Hondo Valle, Prov. Elías Piña.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 284

CONSIDERANDO: Que la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de Fátima es la patrona del Municipio de Hondo Valle, Provincia de Elías Piña, y por quien los moradores de la región sienten profunda devoción;

CONSIDERANDO: Que los munícipes han solicitado reiteradas veces que el Liceo de Educación Secundaria de Hondo Valle,